	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 073 DE 2021

FECHA:	AGOSTO 5 DE 2021
DE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
PARA:	ÁREA DE COBERTURA EDUCATIVA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, OFICINA FINANCIERA, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, OPERADORES INDÍGENAS, OPERADORES DE POBLACIÓN MAYORITARIA Y PRESTADORES DE SERVICIO.
ASUNTO:	NOVEDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE REQUIEREN LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y QUE HACEN PARTE DE LA CANASTA ADMINISTRADA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA VIGENCIA 2021.

El artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y formar a todos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, entre otros, y en el artículo 44 ibídem, que es un derecho fundamental de los niños que prevalece sobre los derechos de los demás”.

Corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca garantizar la realización plena de este derecho fundamental a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través del acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca autoriza atender alumnos denominados nuevos en los anexos de canasta administrada o parcial de los diferentes contratos de prestación del servicio público educativo atendido por las organizaciones indígenas y confesiones religiosas, previa certificación del directivo docente, supervisor del contrato y verificación del registro en el SIMAT por parte del área de cobertura educativa, sin exceder el número de estudiantes acordado en los Contratos de Prestación de Servicio Educativo 2021 por nivel educativo.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co



 <p>Gobernación del Cauca</p>	<p>FORMATO DE CIRCULAR</p>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

Los alumnos nuevos sustituirán a los retirados del servicio educativo sin superar el número de estudiantes contratados y que hagan parte de la modalidad administrada y su reconocimiento se efectuará conforme a los valores concertados en cada uno de los componentes de la canasta educativa y al tiempo de permanencia registrada en el SIMAT.

Las novedades se aceptarán hasta el corte en el SIMAT del **31 de agosto de 2021**, previa acta de la supervisión del contrato.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Líder Oficina Jurídica, Sedc. 
 Aprobó: Rodrigo Bambagüé Meneses- Líder Área de Cobertura Educativa. 

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co